

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PROVINCIA TOLEDO 2017

BDNS (Identif.): 343516.

Extracto del Acuerdo de 3 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la modificación de las bases tercera, novena y décima de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Violencia de Género, fomento de los Programas de Igualdad y Acciones de desarrollo personal por las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo durante el año 2017 y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 81, de fecha 2 de mayo de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Base tercera: Dotación presupuestaria.

–Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones se amplía hasta: 46.100 euros.

Base novena: Resolución del procedimiento.

–El plazo de resolución del procedimiento se amplía de los tres a los cinco meses.

Base décima: Justificación.

–El plazo de justificación se amplía hasta el 31 de marzo de 2018.

Toledo 3 de noviembre de 2017.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5549